



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LA UEx CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2010

En la Sala de Juntas de la Escuela Politécnica de Cáceres, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día treinta de abril de dos mil diez, se reúnen, en segunda convocatoria, bajo la presidencia en funciones de D. Francisco Javier Cebrián Fernández, asistido por la vicesecretaria en funciones que suscribe, y con la participación de los miembros del Comité de Empresa que se indican a continuación:

Dña. Gloria Bueno Gil (U.S.O.)
D. Francisco Javier Cebrián Fernández (U.S.O.)
D. Luis Espada Iglesias (UGT)
D. Eulogio Fernández Corrales (U.G.T.)
D. Manuel Gómez Blázquez (U.G.T.)
D. José Valentín Gonzalo Martín (CC.OO.)
D. José Antonio Matías Sánchez (U.G.T.)
Dña. María Josefa Moreno Masa (U.S.O.)
D. Francisco Javier Pacheco López (Independiente - U.S.O.)

Disculpan su ausencia en este pleno Dña. Diana María Sánchez Rosado (U.G.T.), D. Alfonso Pino Clemente (U.S.O.) y Dña. Marta Company Suay (CC.OO.).

También asisten D. Ángel Rico Barrado (Delegado Sindical de USO) y D. Germán Fernández Corrales y D. Lorenzo Guerra Carvajal (ambos Delegados Sindicales de UGT).

1. Estudio y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba, con la abstención de José Valentín Gonzalo (CC.OO.), por unanimidad del resto de los presentes, el acta nº 2, ordinaria de fecha 19 de febrero de 2010.

2. Informe del Presidente.

El presidente en funciones, informa a continuación de los siguientes acontecimientos:

- Incorporaciones de personal informadas desde el Servicio de RR.HH.:

- * El 24 de febrero 2010 D. Emilio José Cartolano González, sustituye a Dña. Ana María Fernández-Sesma Castro, actualmente en situación de incapacidad temporal, en la plaza de Oficial de Actividades Físicas y Deportivas en la Facultad de CC. del Deporte en Cáceres.
- * El 5 de abril de 2010 D. Alberto García Santervás, sustituye a Dña. Lorena Fernández Pillado, actualmente en situación de liberación sindical por CSI-CSIF, en la plaza de Auxiliar de Servicios en la Facultad de Veterinaria en Cáceres.
- * El 28 de abril de 2010 Dña. Myriam Hergueta Ballel, sustituye a Dña. Fátima Martín Martín, actualmente en situación de incapacidad temporal, en la plaza de Auxiliar de Servicios en la Facultad de Filosofía y Letras en Cáceres.
- * El 29 de abril 2010 Dña. Concepción Martín Rodríguez, sustituye a D. Antonio Gutiérrez Fernández, actualmente en situación de incapacidad temporal, en la plaza de Auxiliar de Servicios en la Facultad de Educación en Badajoz.

- Nulo diálogo y utilización de la única vía a la que tenemos derecho:

- El 3 de marzo 2010, se presentó en el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Social, **anuncio de preparación del recurso de casación al Tribunal Supremo, por parte de la demandada UEx**, el sindicato codemandado CSI-CSIF no anuncia que vaya a realizar recurso



de casación contra la sentencia.

- El 16 de marzo 2010 se celebró la vista de la **demanda 406/2009** en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº2 de Badajoz, quedando **visto para sentencia**.
- El 24 de marzo 2010 se notifica por parte de la Sala de lo Social del TSJ Ex, que **la UEx ha presentado escrito de preparación de recurso de casación ordinaria**, en la demanda 06/2009, cuya sentencia había sido estimatoria en la petición que realizaba el Comité de Empresa, **para que las partes que estén interesadas comparezcan ante** la Sala de lo Social –Cuarta- del **Tribunal Supremo**. El codemandado CSI-CSIF no acompaña en esta ocasión a la UEx.
- El 25 de marzo 2010, realizó el presidente en funciones del Comité otorgamiento de poderes Apud Acta, a favor del procurador C. Carlos Alejo Leal López, en el TSJ Ex Sala Contencioso-Advo..
- El 26 de marzo 2010 tiene entrada en el Comité de Empresa **sentencia nº 67/10 dictada** por la Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, sobre el recurso 406/2009 interpuesto por el Comité de Empresa contra la resolución del Sr. Rector de la UEx, de fecha 28 de julio de 2009, **por la que se modifica la RPT del PAS** (publicada en el DOE de 10/08/2009).
- El 6 de abril 2010 se celebró la vista de la **demanda 550/2009** en el Juzgado de lo Social nº2 de Cáceres, quedando **visto para sentencia**.
- El 7 de abril 2010 presenta el Comité de Empresa en el Tribunal Supremo, Sala de lo Social – Cuarta-, **escrito de personación en el Tribunal Supremo** para estar **como parte en el recurso de casación** que interponga la UEx.
- El 22 de abril 2010, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, a raíz de diversas denuncias formuladas por el Comité de Empresa (ya informadas anteriormente), **el Inspector de Trabajo y S.S. realiza los siguientes requerimientos a la UEx:**
 - * **Proceda a facilitar la transmisión de los datos completos a los miembros del Comité de Empresa**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 e) del vigente Convenio.
 - * **Vele la UEx, en lo sucesivo, porque la cobertura de las plazas de personal de servicios se realice por el personal que conforme las bolsas de trabajo correspondientes, siendo contratados con carácter laboral.**
 - * **Cumpla con lo preceptuado en el art. 64.6 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de facilitación de información al Comité de Empresa**, para que éste pueda emitir sus informes en los plazos establecidos.
- El 23 de abril 2010 tiene conocimiento el Comité de Empresa que han tenido entrada en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, sendos **recursos de apelación, presentados por CSI-CSIF y por la UEx**, contra la sentencia 67/10, procedimiento abreviado nº 406/09, sobre modificación de la RPT del PAS 2009, vista en el citado juzgado.
- El 28 de abril 2010 tiene entrada en el Comité de Empresa **sentencia nº 74/10** dictada por el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Cáceres, **sobre el recurso 550/2009 interpuesto por el Comité de Empresa** contra la resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Gerencia, (publicada en el DOE de 25/09/2009) por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de octubre de 2008, del Rector.
- El 28 de abril 2010, firma el recibí el presidente en funciones del Comité de la información, que a raíz de la denuncia interpuesta primero por el Comité y, del requerimiento del Inspector después, que nos tenía que haber facilitado la Gerencia desde el 2007, es decir, **se ha incumplido reiterativamente la normativa vigente** hasta que nos hemos cansado y tramitado la denuncia correspondiente, a esto le denominan judicializar la vida universitaria, nosotros entendemos que es la única vía que nos deja quién no tiene la predisposición ni voluntad para **el diálogo de igual a igual**. Ya va siendo hora que el Sr. Rector reflexione sobre ello.



- **Acontecimientos sobre el proceso de funcionarización:**

- El 3 de marzo 2010 se publica en el DOE Resolución de 19 de febrero de 2010, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para integración en el régimen administrativo funcional del PAS-L al servicio de la UEx aplicable a todos los grupos profesionales.
- El 15 de marzo 2010 se publica en el DOE Resolución de 1 de marzo de 2010, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para integración en el régimen administrativo funcional del PAS-L adscrito al Grupo III.
- El 5 de abril 2010 se publica en el DOE mediante resolución de 22 de marzo de 2010, de la Gerencia, la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para la funcionarización del PAS laboral adscrito a los Grupos IV-A y IV-B.
- El 15 de abril 2010 se publica en el DOE mediante resolución de 6 de abril de 2010, de la Gerencia, por la que se complementa la resolución de 22 de marzo, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para la funcionarización del PAS laboral adscrito a los Grupos IV-A y IV-B.
- El 28 de abril 2010 se celebró el ejercicio, para los participantes del Grupo III, del proceso de funcionarización. Aún no se han publicado las notas en la página web, donde están las correspondientes al resto de procesos.

- **Reunión con el Director del Servicio de Inspección de la UEx:**

- El 29 de abril 2010 se celebra la reunión anual que tiene prevista el Servicio de Inspección de la UEx, dentro del Plan de Actuación correspondiente al curso 2009-10, con el objetivo de informar e intercambiar opiniones y sugerencias sobre todas aquellas cuestiones propias del Servicio de Inspección que afecten al colectivo del PAS Laboral. Los asistentes a la reunión son: el Director del Servicio de Inspección, Sr. Juan Calvo quién excusa de su asistencia al adjunto a la Dirección del Servicio, Sr. José Ángel Camisón Yagüe, y por parte del Comité de Empresa: D. José Valentín Gonzalo Martín, D. Felipe M. Martín Romero, Dña. M^a José Moreno Masa en calidad de vicesecretaria en funciones desde enero de 2009 y D. Fco. Javier Cebrián Fdez. en calidad de presidente en funciones desde enero de 2009. Ya os podéis hacer una idea, cuando nos encontramos en la reunión al representante y portavoz de CSI-CSIF (en el PAS-L) que no ha asistido a NINGÚN PLENO de los celebrados durante el curso 2009-10, de nuestra cara de estupor.

Por tanto, como sospecháis la reunión fue entretenida (lo sentimos por el mal trago que pasó el Inspector, en su primera reunión, ya que no podía disimular lo nervioso que estaba), pero en los 4 años de mandato que llevamos al frente en este órgano de representación, fue la más extensa con diferencia, y también tremendamente fructífera, ya que se dijeron cosas muy pero que muy interesantes para los trabajadores en estos tiempos de complicadas decisiones personales. Bien, entremos en materia:

- El Sr. Inspector nos informa que actualmente hay **3 expedientes abiertos**, que se encuentran en vías de instrucción.
- Nos pide nuestra opinión acerca del **proceso de funcionarización** que se está llevando a cabo en la UEx, sobre todo se interesa si se está produciendo con tensión o con normalidad. Cada uno de los presente expresa su opinión, con nuestros más y nuestros menos, concluimos todos que **es un proceso voluntario con unas ciertas condiciones**, que no entramos a valorar, ya que como él mismo dice (el inspector), una parte del Comité es contraria a este proceso con estas condiciones y otra parte del Comité lo ve favorable y lo apoya consecuentemente. El presidente en funciones,



a preguntas del Inspector del **¿por qué no apoyaba el proceso?, ¿cuál es o son los motivos por los que está en contra?**. Mi explicación fue breve y clara, cuándo dos partes se sientan en una misma mesa de diálogo (Comisión Paritaria) y una parte no respeta a la otra, sino que intenta que su opinión sea la que prevalezca y, por tanto, la única a tener en cuenta, vamos mal. Para terminar con el asunto, viendo que no llegaba a comprender el porqué de tan obstinada posición (él, como la gran mayoría de personas que desconocen la casuística de nuestro colectivo, entendía que pasar a ser funcionario es un chollo), tan solo le formulé al Sr. Inspector una pregunta: ¿Qué haría vd., en el caso de tener 55 años o más, carecer de titulación o estudios para promocionar y, conociendo que los 10 años que le quedan por trabajar (3 trienios) va a perder por cada uno de ellos, acumulativamente alrededor de 320€ anuales?; sabiendo todos que las bases de cotización de los últimos años cuentan más que el resto a la hora de confeccionar la pensión de jubilación. **Respuesta del Sr. Inspector**, cosa que le honra enormemente, **lo tengo clarísimo no me cambiaría**. Fue el momento propicio para explicarle que hay trabajadores en esa situación que es muy probable que pasen al otro lado y, entendemos que es porque han sido mal asesorados, en el mejor de los casos. Más aún cuando le explicamos que este proceso no es una promoción, ya que no competimos con nadie ni siquiera contra nosotros mismos, asunto éste que desconocía el Inspector, sino que como dice la convocatoria del proceso, cada uno va a seguir en su puesto de trabajo, realizando exactamente las mismas funciones, lo único que cambiará será la relación contractual con la UEx.

En otro momento de la charla, como subyacía en el ambiente el tema del miedo, presión, amenazas, etc., **TODOS, ABSOLUTAMENTE TODOS, los presentes** coincidíamos en que **la estabilidad laboral es la misma para un funcionario que para un personal laboral fijo**, al tratarse ambos de empleados públicos, con distintos regímenes, pues ambos están recogidos en el EBEP como personal de la Administración Pública. Por lo tanto, si a estas alturas, aún, alguien tiene miedo, que sepa que no tiene sentido tenerlo, **ASÍ DE CLARO Y CONCISO**.

Para terminar, con este asunto de la funcionarización, decir que, al parecer, ahora han caído en la cuenta que hay opositores que no cumplen con lo estipulado en la normativa vigente sobre provisión de puestos de trabajo (en concreto con el requisito de permanencia mínima de dos años para poder participar en los concursos de provisión). Estaremos atentos para ver, en esta ocasión, qué se saca de la chistera el Sr. Gerente para intentar burlar la ley.

- Con respecto al **vestuario**, nos preguntó sobre si estimábamos que el PAS laboral utilizaba el uniforme, a lo cual todos coincidimos en que un % del personal muy elevado, si lo utilizaba. Valentín Gonzalo le indicó, que a su modo de ver entendía, que el personal destinado en las Conserjerías debía de ir con el uniforme obligatoriamente, por ser los primeros que dan la imagen de la UEx. Todos le **manifestamos las quejas del PAS laboral con respecto a la calidad**, la cual ha sido hasta peor, en algunos casos, que la de 2008. Terminadas todas las intervenciones sobre este tema, el presidente en funciones le manifestó al Inspector, cronológicamente, cómo se habían sucedido los acontecimientos hasta propiciar el Acuerdo de la Comisión Paritaria sobre la dotación, periodicidad y calidad del vestuario y, **cómo el Sr. Gerente ha incumplido**, una vez más, con **un Acuerdo que proviene del Convenio**, el cual dice que hay que **facilitar el vestuario anualmente**, y desde febrero 2009 (fecha del Acuerdo de Paritaria) hasta el día de hoy (abril 2010), todavía mucho personal no ha firmado el conforme al vestuario de 2009, ¿qué va a pasar con el de 2010?, otra pregunta que se le dejó en el aire al Inspector fue ¿Para qué asistió el Director del Servicio de Prevención a la Comisión Paritaria, dónde se trató de la calidad de la ropa?, ¿Por qué no ha actuado de oficio el Servicio de Prevención con este asunto?, al menos nosotros no tenemos noticias de ello.
- Con respecto al tema del **Servicio de Prevención de RR.LL.** nos preguntó nuestra opinión al respecto, todos coincidíamos en que era necesario más cursos de formación para que todo el



personal (PAS y PDI) conozcan los procedimientos de evacuación, por ejemplo, se informó que se estaban realizando simulacros en las Facultades de Filosofía y Letras y en Derecho. Para concluir con el asunto, apostillamos que tan necesario, o más, que todo el asunto de formación era el de prevención, es decir, que los laboratorios, puestos de trabajo, etc. estén dotados y preparados para minimizar los accidentes, aunque sabemos que esto es muy costoso, pero entendemos que es necesario si queremos avanzar en la modernización de la Institución.

- Dando ya por finalizada la sesión el Sr. Inspector, el presidente en funciones matizó que le iba a enumerar una serie de hechos para su consideración e información, aunque en algunos casos no tenga nada que decir:

- * Tema de la **adaptación del puesto de trabajo de una trabajadora** con destino en la Facultad de Derecho, para lo cual se le facilitará al Inspector, acuerdo del Comité de Empresa sobre este asunto, traslado al Gerente del mismo, traslado a los Delegados de Prevención de las distintas organizaciones sindicales que componen el Comité de Empresa, ya que a nuestro entender **el Comité de Seguridad y Salud ha podido incurrir en un agravio claro y manifiesto** en su forma de proceder con este proceso.
- * Asunto de las **coberturas temporales de plazas vacantes de PAS Laboral**, donde unas plazas se cubren rápida y eficazmente y otras, por el contrario, **no se cubren** o tardan tanto que cuando se realiza ya **han ocasionado un perjuicio notable al Servicio** del que se trate, enumerándole casos concretos que se han dado. El último y más reciente el protagonizado en la Facultad de Veterinaria, donde se han suspendido las prácticas hasta que no se cuente con el personal de apoyo. **Incumpliendo**, una vez más, **el Sr. Gerente el Acuerdo** alcanzado precisamente para agilizar el procedimiento **de coberturas temporales**.
- * **Negociación del Convenio colectivo**, se informó al Inspector de los acontecimientos cronológicos de este asunto, desde que se negoció en 2007 el vigente Convenio, llegando tras tiras y aflojas al acuerdo en cuanto a su periodicidad se refiere que fuera hasta 2009. Para lo cual, tras acuerdo del Comité de Empresa, se denunció en tiempo y forma el Convenio para iniciar su negociación, **INCUMPLIENDO de nuevo la Gerencia**, los Acuerdos a los que llega con este órgano de representación, se le facilitará copia de la Sentencia del TSJ Ex (Sala de lo Social). Se le hace notar, al Inspector, que cómo es posible que en una INSTITUCIÓN PÚBLICA de EDUCACIÓN SUPERIOR, como es la Universidad de Extremadura, donde debería brillar la crítica, la creación, el diálogo, ... **en vez de optar por acatar la sentencia se tire por la calle de la crispación y se está preparando el recurso de casación ante el Tribunal Supremo**, al menos en esta ocasión no le ha acompañado el sindicato CSI-CSIF, interviniendo el Sr. Felipe Martín, por alusiones, diciendo que en un principio entendían que no procedía la denuncia del Comité, pero que **una vez vista la sentencia del Tribunal, no solo la acatan sino que la comparten** y es por ello, por lo que han cambiado su opinión al respecto.
- * Ya por último, el presidente en funciones dijo que quería que constara, en el Informe que realice sobre esta reunión, que en un Consejo de Gobierno celebrado el año pasado, antes de iniciar la sesión, el Sr. Rector concedió la palabra al Sr. Felipe M. Martín, a petición de éste, quién expresó que el allí presente Fco. Javier Cebrián Fdez., a su entender, no estaba legitimado como presidente en funciones del Comité de Empresa, por ello solicitó al Rector investigara si tal hecho pudiera ser punible (el Sr. Martín quedó en facilitarle al Inspector su intervención). Asimismo, el presidente informó al Inspector de los diferentes autos y sentencias dictadas (por orden cronológico), hasta el momento, por el Juzgado de lo Social nº2 de Badajoz, Juzgado de lo Contencioso-Advo. nº1 de Badajoz, Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Sala de lo Social), Juzgado de lo Contencioso-Advo. nº2 de Badajoz y Juzgado de lo Social nº2 de Cáceres, que le serán facilitadas al Inspector para su informe,



donde TODOS ELLOS RECONOCEN TANTO LA CAPACIDAD COMO LA LEGITIMACIÓN del presidente en funciones del Comité de Empresa.

- Otros temas diversos:

- El 16 de marzo 2010 se celebró Mesa Sectorial del PAS Laboral en la Sala del Consejo Social en el Rectorado de Badajoz, para tratar sobre la evaluación de las solicitudes recibidas sobre reconocimiento de la Carrera Profesional Horizontal en el PAS Laboral.
- El 22 de marzo 2010 se celebró Claustro Universitario en Cáceres.
- El 25 de marzo 2010 se celebró Consejo de Gobierno en la Facultad de Ciencias en Badajoz, siendo destacable dentro de los numerosos puntos del orden del día, el punto 3.1 correspondiente a la convocatoria de concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes, donde se aprobaron la promoción de 16 plazas de TU a CU. También merece cierta reseña dentro del punto 5.2. sobre títulos propios y cursos de formación continua, el Máster en Dirección y Gestión de Instituciones de Enseñanza Superior
- El 26 de marzo 2010 tiene conocimiento verbal el Comité de Empresa de la comunicación, de un trabajador del PAS Laboral, a la UEx **solicitando acogerse a la jubilación parcial vinculada a contrato de relevo**, de acuerdo con el art. 104.5 del vigente Convenio y demás normativa de aplicación.
- El 27 de abril 2010 se celebra Consejo de Gobierno en la Facultad de CC. del Deporte en Cáceres, figurando en el orden del día una modificación a la RPT del PAS funcionario, consistente en modificar el destino de 3 puestos de Aux. Advo. en los Centros: F. Ciencias (2) y E. de II.II.(1) irán a la SGTRI (Badajoz), y otros 2 de los Centros: E. Politécnica (1) y F. Filosofía y Letras (1) más una plaza a crear para llevarlas a la SGTRI (Cáceres). Es muy interesante y pedagógica la breve reseña histórica que hace el Gerente con respecto a la Facultad de Ciencias.

3. Acuerdo, si procede, del Comité de Empresa sobre la no cobertura de diversas plazas de carácter temporal.

Informa el presidente en funciones que ha ejecutado el acuerdo del pleno del Comité, celebrado el 19 de febrero de 2010, por el que se le informaba al Sr. Gerente de diversas plazas vacantes, por diferentes motivos, mediante escrito de 1 de marzo de 2010, completado con un correo electrónico de 5 de marzo de 2010, en concreto a día de hoy están sin cubrir las siguientes plazas vacantes:

PLK0470 Técnico Especialista de Laboratorio (C.U. de Plasencia), plaza que curiosamente nadie ha solicitado en el Centro su cobertura.

PLR0524 Técnico Especialista Comunicaciones, plaza que curiosamente tampoco nadie del Servicio ha solicitado su cobertura.

PLR0132 Oficial Telefonista, exactamente igual que la anterior.

PLR0114 Técnico Especialista Albañil, igual que las anteriores.

PLM0413 Técnico Especialista de Laboratorio, Dpto. de Terapéutica Médico, aquí sí conocemos que su Director ha solicitado su cobertura de forma verbal.

PLH0399 Técnico Especialista de Laboratorio, Dpto. de Biología Vegetal, Ecología y CC. de la Tierra, realizada la petición por el Director del Dpto. desde el 18 de febrero (incidiendo en la urgente necesidad para cubrir la vacante debido a la existencia de numerosas prácticas en el 2º cuatrimestre), sabemos que se ha reiterado por teléfono en la necesidad de cubrir la vacante, ¿por qué el Sr. Gerente ha tardado 2 meses y medio en sacar la convocatoria?, nosotros sabemos el porqué, quién no lo sabe es el PDI, que se lo explique, pero por favor no les mienta.

PLV0424 Técnico Especialista de Laboratorio, Dpto. de Sanidad Animal, el único, a nuestro entender, que le ha plantado cara al Gerente y que al comprobar que no hay diálogo, solo le queda



la posibilidad de SUSPENDER LAS PRACTICAS, ahora sí, ahora saca la convocatoria para cubrir las vacantes, pero al Dpto. enunciado anteriormente le ha causado un grave perjuicio. Tomará medidas el Sr. Rector, o es que tampoco le importan los Alumnos y la calidad con la que deben impartirse las prácticas.

Se toma el acuerdo, por unanimidad de los presentes, de enviarle un escrito al Gerente en el que se le haga ver la necesidad de llevar a cabo los Acuerdos alcanzados, más aún sabiendo que con ello colaboramos, en la medida de lo posible, a la reducción del enorme paro existente en nuestra región.

4. Acuerdo, si procede, del Comité de Empresa sobre solicitud al Gerente de la UEx para mantener una reunión, con carácter urgente, con la Comisión Permanente del Comité.

Se llega al acuerdo, por unanimidad de los presentes, de solicitar al Sr. Gerente una reunión, con carácter urgente, a celebrar con la Comisión Permanente en la que tratar los siguientes temas:

- Vestuario del PAS laboral.
- Incumplimiento de las coberturas temporales de las plazas vacantes, de conformidad con el Acuerdo suscrito el 12 de junio de 2008 sobre procedimiento de sustituciones de vacantes temporales.
- No negociación del Convenio colectivo, quedando patente la falta de buena fe, así como la nula predisposición a llegar a acuerdos con este órgano de representación.
- Curso de Formación para el personal.
- Promoción del PAS Laboral
- Provisión de vacantes, de acuerdo con el vigente Convenio colectivo.
- No aplicación del artículo 81 Convenio en los casos de incapacidad temporal.

5. Aprobación, si procede, del Comité de Empresa sobre la oportunidad de realizar una rueda de prensa.

Dada la falta de diálogo y predisposición para llegar a Acuerdos, e incumplimientos de éstos cuando se han concertado, se entra a debatir la oportunidad de realizar una rueda de prensa, condicionada a los resultados que se obtengan en la reunión que se celebre con el Gerente, si se llega a celebrar.

Se llega a la propuesta de condicionar la realización de la rueda de prensa a la consecución de la reunión que se celebre con la Gerencia, siempre y cuando, en caso de celebrarse, sea satisfactoria para los intereses de los trabajadores del PAS laboral. Entre los temas a tratar en la rueda de prensa estaría la negativa a negociar el Convenio colectivo (facilitando la sentencia del TSJ Ex) y la conculcación y transgresión de la normativa vigente en los procesos de OEP y modificación de RPT (facilitando copias de ambas sentencias).

Se aprueba la propuesta realizada, con la abstención de D. José Valentín Gonzalo Martín (CC.OO.), por unanimidad del resto de los presentes.

6. Facultar al presidente en funciones y al secretario en funciones del Comité de Empresa del PAS laboral, para otorgar poderes de defensa y representación a los letrados y procuradores que corresponda, con respecto al acuerdo adoptado en el punto 4º del pleno de 24/11/09.

Dado que el Gerente ha cumplido con el requerimiento en materia laboral realizado por la Inspección de Trabajo y S.S., sobre el incumplimiento reiterado del artículo 87 e) del vigente Convenio, queda suprimido el punto del orden del día para modificar a los letrados y procuradores acordados en su momento para proceder judicialmente sobre este tema.



7. Asuntos de trámite.

Se informa de la sentencia nº74/10, dictada por el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº2 de Cáceres, en la que se desestima la demanda interpuesta por el Comité de Empresa contra la resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Gerencia, (publicada en el DOE de 25/09/2009) por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de octubre de 2008, del Rector. El Comité de Empresa acata la sentencia, como no puede ser de otra forma, pero no comparte la misma, ya que una vez analizada la misma, podemos observar graves omisiones en los hechos probados, pues en la vista se presentaron pruebas que fueron aceptadas por las partes, que no se contemplan en la sentencia, más aún siendo doctrina consolidada que el artículo 97.2 de la LPL obliga al juzgador de la instancia correspondiente a consignar en el relato de hechos probados de la sentencia que se trate, cuantos elementos fácticos sean precisos para resolver la cuestión planteada, no sólo aquellos que le sirvan para fundar la resolución que va a dictar, sino, también, aquellos otros en los que puede basar una diferente el Tribunal que conozca del recurso correspondiente. Se informó, igualmente, de la opinión del letrado que actuó en representación del Comité, quién a su entender se puede recurrir, al silenciar la sentencia que la plaza adjudicada, fue declarada desierta con fecha posterior a la resolución del concurso. El Sr. Valentín Gonzalo manifiesta que él no recurriría, a lo cual se le contesta que el Comité de Empresa está para velar por la justicia y no para favorecer a unos trabajadores concretos en detrimento de otros, dado que sí hay terceros perjudicados que por el miedo reinante no salen en público a decir libremente lo que piensan. Y tal y como expresa esta misma sentencia en el segundo párrafo del fundamento de derecho primero, el Comité de Empresa tiene competencia para ejercer una labor de “vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Empleo, así como del resto de los pactos, condiciones y usos de empresa en vigor, formulando en su caso, las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos o tribunales competentes”. Que es lo que venimos haciendo de un tiempo a esta parte: acciones ante la Gerencia, no escucha, denuncias a la Inspección, o directamente a los Tribunales de justicia. Por tanto, esta última sentencia será recurrida en tiempo y forma por el Comité de Empresa de la UEx, porque la forma de actuar del Sr. Gerente entendemos que NO SE AJUSTA A DERECHO, aunque esta sentencia diga lo contrario.

8. Ruegos y preguntas.

La vicesecretaria en funciones hace partícipes al resto del Comité del ruego que la ha hecho llegar una compañera, actualmente en situación de incapacidad temporal, para que se interese el Comité del porqué, a partir del duodécimo mes, se le está abonando tan solo el 75% de sus haberes, cuando el art. 81 del Convenio dice que la UEx completará las prestaciones que el trabajador perciba durante la situación de incapacidad temporal hasta el 100% de las retribuciones mensuales, durante los dieciocho meses máximos de aquélla.

Sin más asuntos que tratar, a las doce horas y quince minutos el Sr. Presidente, en funciones, levanta la sesión agradeciendo la asistencia a los presentes y recogiendo en este Acta los acuerdos tomados por el Comité de Empresa, de lo que como vicesecretaria en funciones doy fe.

Vº Bº El Presidente en funciones,

D. Fco. Javier Cebrián Fernández

La Vicesecretaria en funciones,

Dña. María José Moreno Masa